

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Revisión

1. Los Miembros que con posterioridad a la última revisión de este documento han presentado informes semestrales o han notificado no haber aplicado medidas aparecen en **negrita** en los párrafos 2 y 3 *infra*.
2. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2002: Australia, el Brasil, el Canadá, la Comunidad Europea, los Estados Unidos, **el Perú** y Sudáfrica. Estos informes se han distribuido en la serie de documentos G/ADP/N/93/...
3. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no adoptaron ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Argentina ¹	Estonia	Macao, China	Santa Lucía
Bahrein	Georgia	Madagascar	Singapur
Brunei Darussalam	Guatemala	Malasia	Sri Lanka
Bulgaria	Honduras	Marruecos	Suiza
Chile	Hong Kong, China	México ¹	Tailandia
China	Hungría	Myanmar	Territorio Aduanero
Chipre	India	Noruega	Distinto de Taiwán,
Colombia	Indonesia	Nueva Zelandia ¹	Penghu, Kinmen y
Corea, República de	Islandia	Panamá	Matsu (Taipei Chino)
Costa Rica	Jamaica	Polonia	Trinidad y Tabago
Croacia	Japón	República Checa	Túnez
Cuba	Jordania	República Dominicana	Turquía
Egipto	Letonia	República Eslovaca	Uruguay
El Salvador	Liechtenstein	Rumania	Venezuela ¹
Eslovenia	Lituania		

4. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Bolivia; Botswana; Burkina Faso; Burundi; Camerún; Chad; Congo; Côte d'Ivoire; Djibouti; Dominica; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; Fiji; Filipinas; Gabón; Gambia; Ghana; Granada; Guinea Bissau; Guinea, Rep. de; Guyana; Haití; Islas Salomón; Israel; Kenya; Kuwait; Lesotho; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Namibia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Qatar; República Centroafricana; República Democrática del Congo; República Kirguisa; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Senegal; Sierra Leona; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Uganda; Zambia y Zimbabwe.

¹ Estos Miembros han notificado también las medidas en materia de derechos compensatorios en vigor al 31 de diciembre de 2002 en los documentos G/SCM/N/93/ARG, G/SCM/N/93/MEX, G/SCM/N/93/NZL y G/SCM/N/93/VEN.